



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 053-2020-R-E

Lambayeque, 31 de diciembre del 2020

#### VISTO:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado en Acreditación Universitaria en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario;

Que, el artículo 161° del Estatuto de la Universidad, regula las funciones de la Oficina de Gestión de Calidad como órgano de asesoramiento responsable de organizar, ejecutar y controlar las actividades para brindar un servicio educativo universitario de calidad;

Que, al existir una necesidad institucional urgente de contratar a un especialista en evaluación y acreditación universitaria en la Oficina de Gestión de la Calidad, que sea idóneo en el cargo para que contribuya con el cumplimiento del plan de emergencia para lograr el ansiado licenciamiento de nuestra Universidad;

Que, se ha invitado al M.Sc. Juan Diego Dávila Cisneros, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, para que asuma la función de especialista en evaluación y acreditación universitaria de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad, quien para cumplir tal finalidad ha solicitado licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, la misma que ha sido concedida por la Universidad mediante Decreto 037-2020-VIRTUAL-EED-URRH, de fecha 31 de diciembre 2020;

Que, el M.Sc. Juan Diego Dávila Cisneros reúne las cualidades personales y profesionales, establecidos en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con la autonomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y, Artículos 8° y 132° de la Ley Universitaria N°30220, se considera como procedente efectuar la contratación del M.Sc. Juan Diego Dávila Cisneros como contratado en el régimen laboral del D.Leg. N° 1057, su reglamento y la Ley N° 29849; como especialista en evaluación y acreditación universitaria y en condición de CAS de confianza, con una remuneración mensual de S/. 9,000.00 por el periodo de tres meses;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y excepcional con las condiciones definidas en el propio contrato que para tal efecto se suscriba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.7 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al M.Sc. **JUAN DIEGO DÁVILA CISNEROS**, como **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, de la Oficina de Gestión de la Calidad, con una remuneración mensual de Nueve mil y 00/100 soles (S/. 9,000.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

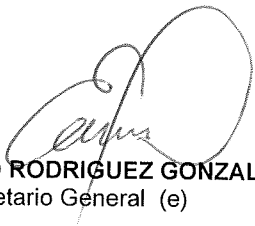
**RESOLUCIÓN N° 053-2020-R-E**  
Lambayeque, 31 de diciembre del 2020


página 02

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato CAS DE CONFIANZA.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CPC EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES SAID**  
Secretario General (e)



  
**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)



niea